



Periódico Oficial

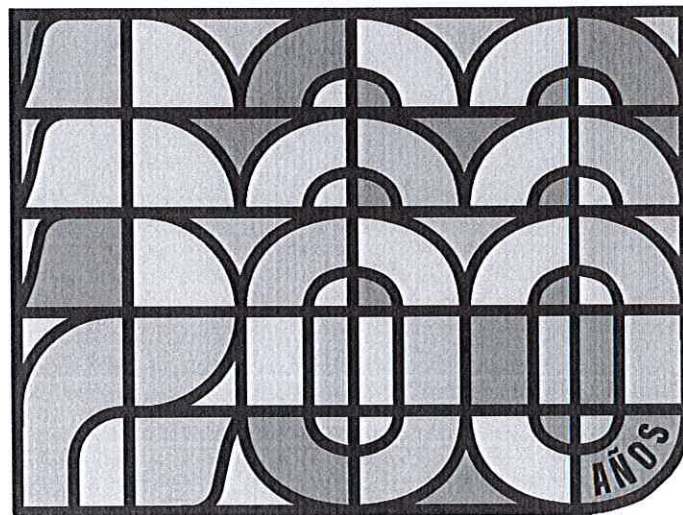
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 18 de Diciembre de 2024



NUEVO LEÓN CELEBRA



A S C E N D I E N D O

Índice

Sección Tercera



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS



AYUNTAMIENTOS



Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1993

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

El suscrito, C. JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL, Director General del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 20 y 21 fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León, me permito expedir el Código de Conducta de las personas servidoras públicas del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León con base a lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Este instituto es una entidad que forma parte de la Administración Pública del Estado de Nuevo León y como integrante de la misma debe de conducir sus actividades en forma planeada y programada con base en los objetivos, políticas y prioridades que establezca el Gobierno del Estado de Nuevo León, por lo que con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo Administrativo del día 22 de septiembre de 2023, por el cual se emite el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de septiembre de 2023, mismo que dicta los Principios Rectores del Servicio Público, los Valores y las Reglas de Integridad, para propiciar la rectitud de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que fortalezcan su comportamiento ético a través de Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés; Y con fundamento en el artículo Tercero de los Transitorios del mencionado Acuerdo, en el que nos mandata a cada dependencia o entidad de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, elaborar un Código de Conducta con el que se busca generar mayor confianza y certeza sobre las actividades que se desarrollan en el I2T2, en armonía con la Administración Estatal y el marco legal que nos rige.

SEGUNDO: Que el artículo 46, fracción II, del Código de Ética de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Estado de Nuevo León establece como obligación de las dependencias y entidades, la de emitir el Código de Conducta a través de la persona que ocupe la titularidad de la dependencia o entidad, el cual será elaborado a propuesta de su Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, previa revisión del Órgano Interno de Control, o en su caso de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, con base en las disposiciones establecidas para tales efectos.

TERCERO: Que el artículo 51, del Código de Ética de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Estado de Nuevo León mandata que, para su aplicación y cumplimiento, cada dependencia y entidad emitirá un Código de Conducta en el que especificara de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicaran los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética.



i2t2.org.mx | Tel. 81 2033 1100 | Av. Alianza Nte. 300, Parque de Investigación e Innovación Tecnológica, PIIT, Autopista al Aeropuerto Internacional de Monterrey Km. 10, Apodaca, N.L., C.P. 66628

@I2T2NL 





INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

CUARTO: Que el artículo 62, fracción V, del Código de Ética de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Estado de Nuevo León dispone que corresponde al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, elaborar y proponer el Código de Conducta considerando para su contenido de manera enunciativa y no limitativa lo dispuesto en sus incisos a),b),c),d),e),f),g),h),i) y j); objetivo, ámbito de aplicación y obligatoriedad, glosario, misión y visión de la dependencia o entidad, mensaje introductorio, riesgos éticos, conductas de las personas servidoras públicas, instancias de implementación, protesta del código de conducta y lenguaje claro e incluyente.

Por lo que anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

CODIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN

En el marco del Sistema Estatal Anticorrupción sostiene que el control interno es la base y estrategia fundamental para prevenir actos contrarios a la integridad y de corrupción, para lograr la eficiencia y eficacia en la gestión gubernamental.

Es importante destacar que el Código de Ética emitido por la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León, se deberá mantener como un instrumento dinámico que sirva de consulta con la finalidad de fortalecer y orientar el comportamiento de las conductas de todas las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, en el cual se establecen los principios rectores de los valores éticos bajo los cuales deberán conducirse las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, para el eficaz ejercicio de sus funciones

Es por ello que el Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León "i2t2" ha desarrollado el presente Código de Conducta en estricto apego al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estado de Nuevo León.

Artículo 1. Objetivo del Código de Conducta

El presente Código de Conducta tiene como objetivo establecer las directrices para que las personas servidoras públicas del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León, apliquen de manera cotidiana, en el desempeño de sus funciones, principios, valores y reglas de integridad y cumplan con los compromisos establecidos en el Código de Ética de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Estado de Nuevo León y el marco normativo que rige su desempeño.

Este documento sirve para orientar la toma de decisiones en el ejercicio de nuestras funciones.

El Código de Conducta es un instrumento el cual refleja un compromiso con el servicio público y con la sociedad en su conjunto, respetando los derechos humanos se logra un ambiente sano que fortalecen los valores éticos de todos los servidores públicos.



i2t2.org.mx | Tel. 81 2033 1100 | Av. Alianza Nte. 300, Parque de Investigación e Innovación Tecnológica, PIIT, Autopista al Aeropuerto Internacional de Monterrey Km. 10, Apodaca, N.L., C.P. 66628

@i2t2NL



Artículo 2. Misión y Visión del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León.

Misión: El I2T2 tiene como misión, impulsar la ciencia, la tecnología, la innovación y el emprendimiento de base tecnológica como componentes vitales para el desarrollo económico y social de Nuevo León.

Visión: El I2T2 tiene como visión convertir a Nuevo León en una de las zonas más competitivas del mundo que permita atraer, retener y desarrollar inversiones de alto valor agregado, a partir del conocimiento científico-tecnológico y el talento humano que permita alcanzar altos niveles de bienestar económico y social para sus habitantes.

Artículo 3. Ámbito de aplicación y obligatoriedad

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas públicas que desempeñen un puesto, cargo o comisión en el Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León, independientemente del nivel jerárquico o del régimen por el que se les contrate.

Asimismo, cualquier persona servidora pública o persona prestadora de un servicio que conozca las posibles faltas o incumplimientos en la aplicación del Código de Ética de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Estatal y/o de este Código de Conducta, por parte de otra persona servidora pública del I2T2 podrá presentar la denuncia correspondiente.

Para asentar los compromisos descritos, todas las personas servidoras públicas del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León deberán cumplir las siguientes acciones:

- 1.- Protestar el Código de Conducta suscribiendo una carta compromiso en los términos que establece este instrumento como manifestación de su consentimiento y compromiso para su cumplimiento.
- 2.- Capacitarse y actualizarse por lo menos una vez al año, en alguna materia o tema relacionado con la ética pública, conflicto de intereses, integridad, derechos humanos, igualdad, no discriminación, perspectiva de género, hostigamiento sexual o acoso sexual.
- 3.- Denunciar cualquier conducta contraria a los valores, principios, reglas de integridad o compromisos del Código de Ética o de nuestro Código de Conducta.

Artículo 4. Glosario

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, para efectos del Código de Conducta, regirán las siguientes.

- I. I2T2. Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología



i2t2.org.mx | Tel. 81 2033 1100 | Av. Alianza Nte. 300, Parque de Investigación e Innovación Tecnológica, PIIT, Autopista al Aeropuerto Internacional de Monterrey Km. 10, Apodaca, N.L., C.P. 66628

@I2T2NL 





- II. **Carta compromiso.** Es el documento con el cual las personas servidoras públicas del I2T2 manifiestan su voluntad de adherirse a los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el Código de Ética y Código de Conducta, y de ejercer el empleo, cargo, función o comisión que le fue encomendado, con estricta observancia de estos.
- III. **CEPCI.** Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés
- IV. **Clima organizacional.** Percepción que tienen las personas sobre factores organizacionales e individuales
- V. **Cultura organizacional.** Conjunto de creencias, valores, hábitos, tradiciones y actitudes que caracterizan a una organización.

Artículo 5. Riesgos Éticos

El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del I2T2 ha realizado un análisis de los posibles riesgos institucionales con el propósito de establecer acciones que puedan mitigar las posibles causas de riesgos que pudieran obstaculizar el cumplimiento del Código de Conducta.

- 1.- La falta de capacitaciones podría ser que las personas no obtengan los conocimientos y habilidades necesarias para llevar a cabo su comisión.
- 2.- La falta de un buen reclutamiento de personal podría poner a una persona inadecuada en el puesto.
- 3.- La falta de seguridad dentro del I2T2 podría poner documentación de terceros en riesgos de violar sus datos personales.
- 4.- La falta o poca comunicación con personal podría afectar la relación laboral de los trabajadores.
- 5.- La mala gestión por parte de las máximas autoridades del I2T2 podrían desencadenar faltas de respeto.

Artículo 6. Conductas de las personas servidoras públicas del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología

La manera del actuar permanente del personal que labora en el I2T2 tiene que ser en base a los siguientes principios, valores, reglas de integridad y compromisos

Principios

1. Respeto a los derechos humanos
2. Legalidad
3. Honradez
4. Lealtad
5. Imparcialidad
6. Eficiencia
7. Economía
8. Disciplina



i2t2.org.mx | Tel. 81 2033 1100 | Av. Alianza Nte. 300, Parque de Investigación e Innovación Tecnológica, PIIT, Autopista al Aeropuerto Internacional de Monterrey Km. 10, Apodaca, N.L., C.P. 66628

@I2T2NL





INSTITUTO DE
INNOVACIÓN Y
TRANSFERENCIA
DE TECNOLOGÍA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN

i2T2



9. Profesionalismo
10. Objetividad
11. Transparencia
12. Rendición de cuentas
13. Competencia por mérito
14. Eficacia
15. Integridad
16. Equidad

Valores

1. Interés público
2. Respeto
3. Igualdad y no discriminación
4. Equidad de género
5. Entorno cultural y ecológico
6. Cooperación
7. Liderazgo

Reglas de integridad

1. Actuación Pública
2. Información pública
3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones.
4. Programas gubernamentales
5. Trámites y servicios
6. Recursos humanos
7. Administración de bienes muebles e inmuebles
8. Procesos de evaluación
9. Control interno
10. Procedimiento administrativo
11. Desempeño permanente con integridad
12. Cooperación con la integridad
13. Comportamiento digno

Compromisos

- I. Preservar la imagen institucional consciente del alto honor y confianza que la sociedad les ha conferido para desempeñar un empleo, cargo o comisión públicos; por lo que estando incluso fuera de horario y espacio laboral, deberán actuar con integridad



i2t2.org.mx | Tel. 81 2033 1100 | Av. Alianza Nte. 300, Parque de Investigación e Innovación Tecnológica, PIIT,
Autopista al Aeropuerto Internacional de Monterrey Km. 10, Apodaca, N.L., C.P. 66628

@i2T2NL





INSTITUTO DE
INNOVACIÓN Y
TRANSFERENCIA
DE TECNOLOGÍA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN

i2t2



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

- II. Considerar que las redes sociales pueden constituir una extensión de las personas en medios electrónicos, por lo que, sin menoscabo de los derechos a la libertad de pensamiento y de expresión propios, para su uso institucional, procuraran la imagen de las dependencias y entidades, así como la confianza en el servicio público, al mantener un comportamiento acorde a la ética pública y respetuoso de cualquier persona, sin importar, su ideología o posicionamiento. En caso de que las personas servidoras públicas decidan destinar sus redes sociales para hacer públicas las actividades relacionadas con su empleo, cargo o comisión, se colocan en un nivel de publicidad y escrutinio distinto al privado, por lo que, además de lo dispuesto en el párrafo anterior, se abstendrán de realizar conductas que restrinjan o bloqueen la publicidad o interacción de la cuenta a personas determinadas.
- III. Emplear lenguaje incluyente y no sexista en todas las comunicaciones institucionales, escritas o verbales, internas o externas, conforme a las disposiciones vigentes al efecto.
- IV. Rechazar todo tipo de regalos, obsequios, compensaciones, prestaciones, dádivas, servicios o similares, con motivo del ejercicio de su función, empleo, cargo o comisión, que beneficien a su persona o sus familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad. En caso de que las personas servidoras públicas, sin haberlo solicitado, reciban por cualquier medio o persona, alguno de los bienes mencionados en el párrafo anterior, deberán informarlo inmediatamente a la Contraloría y Transparencia Gubernamental, o en su caso, al Órgano Interno de Control en la dependencia o entidad de su adscripción. Asimismo, procederán a ponerlos a disposición de la autoridad competente en materia de administración y enajenación de bienes públicos, conforme al artículo 40 de la Ley General de Responsabilidades y su correlativo de la Ley Estatal.
- V. Realizar ejercicios de reflexión ante dilemas éticos, entendidos estos como la situación en la que es necesario elegir entre dos o más opciones de solución o decisión, con el propósito de optar por la que más se ajuste a la ética pública.

Para tal efecto, las personas servidoras públicas deberán:

- a) Conocer y analizar todos los elementos o circunstancias que originan y conforman el asunto o situación en particular.
- b) Identificar y analizar todas las disposiciones normativas que son aplicables.
- c) Definir las opciones de solución o decisión.
- d) Identificar los principios, valores y reglas de integridad inmersos en cada opción.
- e) Analizar e identificar los posibles efectos considerando el interés público, desde diversos puntos de vista, tales como, el de la institución, personas implicadas, sociedad, opinión pública o medios de comunicación.
- f) Consultar a las instancias o autoridades con atribuciones para pronunciarse sobre el asunto, así como las personas superiores jerárquicas, y
- g) Descartar opciones y tomar la decisión o solución que resulte ser más adecuada a la ética pública.



i2t2.org.mx | Tel. 81 2033 1100 | Av. Alianza Nte. 300, Parque de Investigación e Innovación Tecnológica, PIIT,
Autopista al Aeropuerto Internacional de Monterrey Km. 10, Apodaca, N.L., C.P. 66628

@I2T2NL     





INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN

I2T2



- VI. Presentar, con apego al principio de honradez previsto en el artículo 9, fracción I del Código de Ética, y conforme a los plazos establecidos, las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscal, que las corresponda a los términos que disponga la legislación de la materia.
- VII. Informar a la persona superior jerárquica de los conflictos de interés o impedimento legal que puedan afectar el desempeño responsable y objeto de sus facultades y obligaciones.
- VIII. Actuar con perspectiva de género en el desempeño de su empleo, cargo o comisión que establecen la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado, así como el Protocolo para la Prevención y Atención de casos de hostigamiento y acosos sexual.

Por lo antes mencionado en el Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología las personas servidoras públicas y quienes presten servicios observarán las siguientes conductas que de manera enunciativa y no limitativa se describen a continuación:

I. **Compromisos con la sociedad.**

a) **Vocación de servicio**

Las personas servidoras públicas del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología estamos comprometidos con brindar una atención de calidad a la sociedad, al conocer y entender las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, mantenemos una firme vocación de servicio, trabajando con diligencia, empatía y responsabilidad las actividades que nos encomienda nuestro cargo o comisión. Con un equipo dedicado y preparado, buscamos prepararnos y capacitarnos para mejorar nuestras habilidades y capacidades para garantizar una óptima eficiencia y transparencia en cada una de nuestras actividades, siempre con el propósito de generar un impacto positivo y duradero en la vida de las personas. Nuestro compromiso es ser un referente de integridad y excelencia al servicio del público.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, Transparencia, Honradez y Eficiencia

Valores: Respeto, Cooperación e Interés público

Reglas de integridad: Actuación pública, Desempeño, Cooperación con la integridad, Recursos humanos y Comportamiento digno.

Compromisos: III y IV descritos en este artículo

b) **Uso de los recursos públicos**

Las personas servidoras públicas del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología ejercemos de una manera eficiente y transparente de los recursos financieros, materiales y tecnológicos. Con un enfoque en la rendición de cuentas y el uso responsable, nuestra prioridad es garantizar que los recursos se utilicen de manera óptima, promoviendo proyectos que generen un impacto positivo y duradero para la sociedad. Cada decisión financiera está alineada con los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad, en beneficio del desarrollo y bienestar colectivo.



i2t2.org.mx | Tel. 81 2033 1100 | Av. Alianza Nte. 300, Parque de Investigación e Innovación Tecnológica, PIIT, Autopista al Aeropuerto Internacional de Monterrey Km. 10, Apodaca, N.L., C.P. 66628

@I2T2NL





Vinculada con:

Principios: Legalidad, Transparencia, Honradez, Eficiencia, Economía, Disciplina.

Valores: Cooperación, Interés público, Liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública, Desempeño, Cooperación con la integridad, Recursos humanos Comportamiento digno, Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones.

Compromisos: IV y VI descritos en este artículo

c) **Prevención y combate a la corrupción.**

Las personas servidoras públicas del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología han implementado mecanismos rigurosos para prevenir y combatir cualquier forma de corrupción. Con una cultura de ética e integridad como base, promovemos prácticas responsables que aseguran la correcta administración de los recursos públicos. A través de capacitación continua y la colaboración con organismos de control, buscamos garantizar que nuestras acciones se apeguen a los más altos estándares de legalidad.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, Transparencia, Honradez, Economía.

Valores: Cooperación, Interés público, Liderazgo

Reglas de integridad: Actuación pública, Desempeño, Cooperación con la integridad, Recursos humanos Comportamiento digno, Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones.

Compromisos: IV, V, VI y VII descritos en este artículo

II. **Compromisos con mis compañeras y compañeros**

a) **Respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación.**

Las personas servidoras públicas del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología tenemos un compromiso inquebrantable con el respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos en todas sus acciones y decisiones. Nuestra labor se basa en principios fundamentales de igualdad y no discriminación, garantizando que cada persona, sin distinción de género, raza, origen étnico, religión, orientación sexual o cualquier otra condición, reciba un trato digno y justo. Fomentamos un entorno inclusivo donde prevalece el respeto mutuo, y trabajamos continuamente para erradicar cualquier forma de discriminación, promoviendo la equidad y la justicia en todas nuestras áreas de atención.

Vinculada con:

Principios: Respeto a los derechos humanos

Valores: Respeto, Igualdad y no discriminación, Equidad de género, y Entorno cultural y ecológico



i2t2.org.mx | Tel. 81 2033 1100 | Av. Alianza Nte. 300, Parque de Investigación e Innovación Tecnológica, PIIT, Autopista al Aeropuerto Internacional de Monterrey Km. 10, Apodaca, N.L., C.P. 66628

@I2T2NL





INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN

i2T2



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

Reglas de integridad: Actuación pública, Cooperación con la integridad, Recursos humanos
Comportamiento digno y Control interno

Compromisos: V y VIII descritos en este artículo

b) **Clima y cultura organizacionales libre de hostigamiento y acoso sexual.**

Las personas servidoras públicas del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología mantenemos un clima organizacional que promueve el respeto, la equidad y la dignidad de todas las personas. Nos comprometemos a garantizar un ambiente de trabajo libre de hostigamiento y acoso sexual, donde cada miembro del equipo pueda desarrollarse en un entorno seguro y profesional. Reafirmamos que en el I2T2 hay cero tolerancia frente a cualquier forma de conducta inapropiada y hemos implementado mecanismos claros de prevención, denuncia y atención para asegurar la integridad y el bienestar de todas las personas que forman parte de esta institución. Nuestra prioridad es fomentar un espacio laboral inclusivo y justo.

Vinculada con:

Principios: Respeto a los derechos humanos

Valores: Respeto, Igualdad y no discriminación, Equidad de género

Reglas de integridad: Actuación pública, Cooperación con la integridad, Recursos humanos
Comportamiento digno y Control interno

Compromisos: V y VIII descritos en este artículo

c) **Clima y cultura organizacionales libres de acoso laboral**

Las personas servidoras públicas del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología somos profesionales que actuamos con estricto apego a un sólido código de ética, sustentado en valores, principios y reglas de integridad. Cada uno de nuestros colaboradores asume con convicción su compromiso de servir al público con rectitud y justicia. Nuestro objetivo es generar confianza en la sociedad a través de una conducta ejemplar que refleje los más altos estándares éticos y profesionales

Vinculada con:

Principios: Respeto a los derechos humanos

Valores: Respeto, Igualdad y no discriminación, Equidad de género

Reglas de integridad: Actuación pública, Cooperación con la integridad, Recursos humanos
Comportamiento digno y Control interno

Compromisos: V y VIII descritos en este artículo



i2t2.org.mx | Tel. 81 2033 1100 | Av. Alianza Nte. 300, Parque de Investigación e Innovación Tecnológica, PIIT,
Autopista al Aeropuerto Internacional de Monterrey Km. 10, Apodaca, N.L., C.P. 66628

@I2T2NL





INSTITUTO DE
INNOVACIÓN Y
TRANSFERENCIA
DE TECNOLOGÍA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN

I2T2



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

III. Compromisos con mi trabajo
a) Actuación profesional

Las personas servidoras públicas del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología conocemos y entendemos las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables a nuestras funciones, atribuciones y facultades, por lo cual actuamos siempre con actitud profesional y vocación de servicio, es por eso que identificamos las conductas que dan lugar a incumplimientos en la aplicación del Código de Ética, Código de Conducta, y demás disposiciones jurídicas aplicables que rijan nuestro desempeño

Vinculada con:

Principios: Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Eficiencia y Eficacia.

Valores: Respeto, Cooperación, Igualdad y no Discriminación y Liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública, Cooperación con la integridad, Recursos humanos Comportamiento digno, Control interno y Procedimiento administrativo.

Compromisos: II, III y VIII descritos en este artículo

b) Específicas

Las personas servidoras públicas del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología actuarán de manera Honesta, Leal y responsable acorde a las siguientes actividades específicas.

1. Instrumentar y ejecutar los programas necesarios en el ámbito de sus atribuciones y conforme a su objeto de manera transparente.
2. Impulsar, coordinar y llevar a cabo las acciones necesarias para la realización completa e integral del proyecto de la consolidación de la ciencia, tecnología e innovación como motores de desarrollo social y económico del Estado.
3. Aportar los recursos asignados a los fondos con los cuales operara sus proyectos y programas del I2T2 siempre buscando la transparencia y rendición de cuentas.

Vinculada con:

Principios: Transparencia, profesionalismo, disciplina, honradez e imparcialidad

Valores: Respeto, Igualdad y Cooperación

Reglas de integridad: Actuación pública, Cooperación con la integridad, Recursos humanos Comportamiento digno y Control interno

Compromisos: V y VIII descritos en este artículo



i2t2.org.mx | Tel. 81 2033 1100 | Av. Alianza Nte. 300, Parque de Investigación e Innovación Tecnológica, PIIT,
Autopista al Aeropuerto Internacional de Monterrey Km. 10, Apodaca, N.L., C.P. 66628

@I2T2NL     





INSTITUTO DE
INNOVACIÓN Y
TRANSFERENCIA
DE TECNOLOGÍA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN

I2T2



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

c) Identificación y gestión de los conflictos de interés

Las personas servidoras públicas del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología informamos si existe un impedimento legal o posible conflicto de interés personal, familiar o de negocios que pueda influir en el ejercicio responsable e imparcial de nuestras funciones y obligaciones, a fin de evitar que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten nuestro compromiso en la toma de decisiones.

Vinculada con:

Principios: Transparencia, profesionalismo, disciplina, honradez e imparcialidad

Valores: Respeto, Igualdad y Cooperación

Reglas de integridad: Actuación pública, Cooperación con la integridad, Recursos humanos
Comportamiento digno y Control interno

Compromisos: V y VIII descritos en este artículo

Artículo 7. Instancias de implementación

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología, una vez publicado el presente Código de Conducta en sus medios de difusión oficiales y en el Periódico oficial del Estado, deberán hacerlo del conocimiento de las personas servidoras públicas de esta dependencia.

Las personas servidoras públicas del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología podrán denunciar y hacer de conocimiento la comisión de conductas contrarias a las disposiciones del Código de Ética y del presente Código de Conducta. Las denuncias se podrán presentar ante las instancias siguientes:

- I. Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del I2T2: En su carácter de instancia preventiva, podrá emitir recomendaciones encaminadas a mejorar el clima organizacional y evitar la reiteración de la o las conductas contrarias al contenido de este Código, y deberá dar vista al Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad, o en su caso, a la Unidad Anticorrupción del Poder Ejecutivo del Estado.
- II. Unidad Anticorrupción del Poder Ejecutivo del Estado, y los Órganos Internos de Control: Autoridades encargadas de conocer y atender denuncias por los actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.



i2t2.org.mx | Tel. 81 2033 1100 | Av. Alianza Nte. 300, Parque de Investigación e Innovación Tecnológica, PIIT,
Autopista al Aeropuerto Internacional de Monterrey Km. 10, Apodaca, N.L., C.P. 66628

@I2T2NL     





INSTITUTO DE
INNOVACIÓN Y
TRANSFERENCIA
DE TECNOLOGÍA
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

I2T2



Supuestos para presentar una denuncia:

- Cuando los hechos estén relacionados con presuntas vulneraciones al Código de Ética y/o al Código de Conducta, en contra de personas servidoras públicas del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León;
- Cuando los hechos estén relacionados con presuntas vulneraciones al Código de Ética y/o al Código de Conducta, en contra o entre personas servidoras públicas del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León, suscitados incluso fuera del centro de trabajo, que trascienden al clima y cultura organizacional de dicha dependencia.

Requisitos para presentar una denuncia ante el Comité:

- Nombre completo de la persona denunciante.
- Domicilio o dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.
- Nombre y, de ser posible, el cargo de la persona servidora pública de quien se denuncian las conductas, o bien, cualquier otro dato que le identifique.
- Narración clara y suscrita de los hechos en los que se desarrollan las presuntas vulneraciones, señalando las circunstancias de modo, tiempo y lugar, las cuales pueden acontecer dentro de las instalaciones, durante traslados, comisiones y convivencias, celebración de eventos festivos, reuniones externas, entre otras, ofreciendo en su caso cualquier prueba que coadyuve al esclarecimiento de los hechos.

En caso de denuncias por conductas de hostigamiento sexual o acoso sexual las instancias valorarán preponderadamente la declaración de la víctima, de conformidad con el Protocolo para la Prevención y Atención de Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual.

La presunta víctima podrá acudir a las instancias que son competente para conocer y atender los hechos, sin menoscabo del orden en que lo haga, o de manera simultánea.

Las denuncias se podrán presentar por cualquiera de los siguientes medios: por correo electrónico dirigido a quejasydennuncias@i2t2.gob.mx o por medio del buzón de sugerencias que se encuentra dentro de las instalaciones del I2T2.

Artículo 8. Protesta del Código de Conducta

Las personas servidoras públicas del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología que desempeñen un cargo o comisión protestarán el conocimiento y cumplimiento de lo que dispone el Código de Ética y el Código de Conducta, suscribiendo para ellos una carta compromiso.

Artículo 9. Lenguaje claro e incluyente

El lenguaje empleado en el presente Código de Conducta no pretende generar distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a todas las personas.



i2t2.org.mx | Tel. 81 2033 1100 | Av. Alianza Nte. 300, Parque de Investigación e Innovación Tecnológica, PIIT,
Autopista al Aeropuerto Internacional de Monterrey Km. 10, Apodaca, N.L., C.P. 66628

@I2T2NL     





TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Código de Conducta, entrara en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se abroga el Código de Conducta de los servidores públicos del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología publicado en el periódico oficial el día 1 de septiembre del 2021.

TERCERO. Las personas servidoras públicas del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología, a la entrada en vigor del presente Código de Conducta, contarán con un plazo de 30 días hábiles para protestar y suscribir una carta compromiso en la que asentarán conocer, comprender y dar cumplimiento, tanto al presente Código de Conducta como al Código de Ética.

Así lo acuerda y firma a los doce días del mes de diciembre del 2024-dos mil veinticuatro

El C. Director General del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León

C. JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL



i2t2.org.mx | Tel. 81 2033 1100 | Av. Alianza Nte. 300, Parque de Investigación e Innovación Tecnológica, PIIT, Autopista al Aeropuerto Internacional de Monterrey Km. 10, Apodaca, N.L., C.P. 66628

@I2T2NL



Sumario



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

▪ **INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRASFERENCIAS DE TECNOLOGÍA.**

CODIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN. 3-15

MANUAL INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN (MIO). 16-71



AYUNTAMIENTOS.

▪ **R AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN.**

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2024:

SE APRUEBA EL INICIO DE CONSULTA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA PARA EL MUNICIPIO DE ALLENDE, N.L. 72

SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CEMENTERIOS PARA EL MUNICIPIO DE ALLENDE, N.L..... 73-80

SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE ALLENDE, N.L. 81-105

SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, N.L..... 106-161

▪ **R AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUALAHUISES, NUEVO LEÓN.**

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027. 162-233

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025..... 234-237



Periódico Oficial
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

